

La Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (ASEPUC), con la colaboración de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el Estudio y la Investigación del Sector Financiero (UCEIF), con la finalidad de fomentar la investigación entre sus socios en Contabilidad, Auditoría, Pymes y Emprendimiento, Financiación de las pymes, Educación Financiera en las empresas, ha considerado de interés la siguiente convocatoria específica en el marco de los:

II PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASEPUC (2024)

Objeto y finalidad

Esta iniciativa tiene por objeto la concesión de una ayuda para la realización de un proyecto de investigación centrado en cualquiera de las siguientes áreas: Contabilidad, Auditoría, Pymes y Emprendimiento, Financiación de las pymes, Educación Financiera en las empresas; con la finalidad de contribuir a la generación y potenciación de las capacidades de investigación de equipos de investigación dirigidos o integrados por jóvenes investigadores y/o por investigadores con una trayectoria consolidada. En ambos casos se persigue aumentar la posibilidad de que en el futuro dichos equipos puedan obtener financiación en convocatorias competitivas de organismos públicos o de instituciones privadas.

Requisitos e incompatibilidad

El/la investigador principal (IP) del equipo deberá ser soci@ de ASEPUC y acreditar la pertenencia a los Cuerpos Docentes Universitarios o tener una vinculación contractual a tiempo completo en alguna universidad española.

Para el acceso a la ayuda asociada a este proyecto, el/la IP deberá acreditar que no lo es de ningún proyecto de investigación obtenido en convocatorias competitivas en vigor que esté financiado por entidades públicas o privadas.

Duración y cuantía

La duración del proyecto será de 2 años. La cuantía económica total asignada a esta convocatoria específica asciende a 3.200 euros.

Pagos y justificación

A la concesión de la ayuda, ASEPUC abonará 2.000 euros y el resto será liquidado a razón del 25% al final de cada una de las dos anualidades, conforme se vayan justificando las aportaciones.

Dichos pagos se realizarán en función de la información que suministre el/la IP y cumpliendo con las normas fiscales vigentes.

Presentación de solicitudes

Las propuestas se enviarán a través del correo electrónico de ASEPUC, asepuc@asepuc.org, con fecha límite 30 de julio de 2024.

Ningún/a IP podrán presentar más de una propuesta a esta convocatoria específica, ni formar parte como componente del equipo de investigación en otras solicitudes.

Documentación a aportar en las solicitudes

El/la IP del equipo de investigación presentará la siguiente documentación:

1. Memoria que no exceda de 10 páginas y que contendrá:
 - a. Título del proyecto.
 - b. Relación de los componentes del equipo de investigación, identificando quien vaya a ejercer como IP del mismo.
 - c. Propuesta científica con los siguientes apartados:
 - i. Antecedentes y estado actual del tema.
 - ii. Hipótesis de partida y objetivos generales.
 - iii. Metodología a emplear.
 - iv. Objetivos específicos de la investigación.
 - v. Medios materiales de que dispondrá.
 - vi. Cronograma del proyecto, con el detalle del trabajo a desarrollar por cada componente del equipo y del responsable de su ejecución.
 - vii. Impacto esperado de los resultados y plan de difusión de los mismos.
2. Curriculum vitae abreviado del/la IP (formato FECYT).
3. Curriculum vitae abreviado de los componentes del equipo de investigación (formato FECYT).
4. Presupuesto de ejecución detallado.

Procedimiento de evaluación

La evaluación y selección de las solicitudes se realizará de acuerdo con los criterios científico-técnicos que se detallan en la siguiente tabla:

Criterio	Puntuación	Ponderación (%)
a) Calidad, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5 puntos	40
b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo	0 – 5 puntos	50
c) Impacto de la propuesta	0 – 5 puntos	10

Comisión de Evaluación y concesión

La Comisión Evaluadora quedará compuesta por:

Presidente: Presidente de ASEPUC o persona del Consejo Directivo en quien delegue.

Vocales: 1 Representante de la Fundación UCEIF y 1 Catedrático o Profesor Titular de Universidad, a designar por ASEPUC.

Secretario: Actuará, con voz, pero sin voto, la Secretaria del Consejo Directivo de ASEPUC.

En caso de que lo estimase necesario, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas de reconocido prestigio en las materias que deban ser objeto de examen y deliberación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de empate en las votaciones decidirá el Presidente de la Comisión. La Comisión podrá declarar desierta la concesión de la ayuda.

Seguimiento científico y económico

Al finalizar cada una de las anualidades, el/la IP deberá remitir a la Secretaría de ASEPUC (asepuc@asepuc.org) un informe en el que se expliciten los avances realizados, se especifiquen los resultados obtenidos y su impacto científico, siendo aconsejable que se detallen los gastos a los que se ha destinado la ayuda.

Para asegurar el cumplimiento de los fines de esta ayuda, si se apreciase que se ha producido un incumplimiento, se aplicarán las medidas proporcionales que en cada caso correspondan, incluida la anulación de la misma, lo que conllevaría el reembolso de las cantidades abonadas hasta la fecha.

Al final del periodo de ejecución del proyecto, el IP remitirá a la Secretaría de ASEPUC (asepuc@asepuc.org) una memoria completa en la que consten los resultados obtenidos y el detalle de la aplicación de los fondos concedidos/recibidos.

En todas las comunicaciones o publicaciones resultantes del proyecto concedido, habrá de figurar expresamente una mención a la financiación recibida en esta convocatoria específica.

Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria llevará implícita la aceptación íntegra de sus bases y de la decisión de la Comisión Evaluadora, a la que corresponderá resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, siendo sus decisiones inapelables.